

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°88-1-3-1- **0521**

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-87224 DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución N°87-1-3-1-01767 de 30 de octubre de 1987,  
se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías:

EXP.	NOMBRE DE LA CIA.	FECHA OTORGAMIENTO	NOTARIO	CANTON	FECHA INSCRIP. R.MERCANTIL,
2608-75	REPRESENTACIONES C.K.R. C.LIMITADA	01-08-75	11	Quito	04-09-75
<del>3503-78</del>	<del>COMPANIA ELECTROTECNICA DE CO- MERCIO CELCO C.LTDA.</del>	<del>12-06-78</del>	<del>1</del>	<del>Quito</del>	<del>09-08-78</del>
05-82	MODULO C.A. constituída como CONCRETERA MODULO S.A.	01-10-62	6	Quito	05-10-62
79-63	SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO AGRI- COLA E INDUSTRIAL	02-12-63	6	Quito	19-12-63
521-71	ECUATORIANA DE CORTINEROS INDUSTRIA NACIONAL S.A.(ECORINA) S.A.	08-11-71	2	Quito	25-11-71
059-63	ALMIDONES Y FECULAS S.A. (ALFESA)	13-02-63	6	Quito	15-02-63
058-51	ALMACENES Y CORRALES SOCIEDAD ANONIMA	19-04-51	4	Quito	02-05-51
07-74	CORVEN, CORPORACION DEL VESTIDO NACIONAL COMPANIA LIMITADA	30-07-74	13	Quito	28-08-74
021-81	COMERCIAL BONILLA ALMEIDA C.LTDA.	11-08-81	11	Quito	22-09-81
0362-81	BENEDITO Y ASOCIADOS COMPA- NIA LIMITADA	19-05-81	2	Quito	03-12-81
0356-82	INMOBILIARIA EL RETORNO C.LTDA.	26-11-81	26	Quito	03-03-82
0956-78	TÉCNO MAQUINAS R.ESPINOSA C.LTDA.	28-09-78	19	Quito	06-11-78
0812-78	INMOBILIARIA ALICANTE C.LTDA.	11-05-78	19	Quito	12-07-78
030-83	CONSTRUCTORA CONCREARTE S.A.	18-04-83	3	Quito	20-07-83
097-83	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TECNICO XEROGRAFICO Y SERVICIOS ANEXOS, SEMATEXA C.A.	16-05-83	19	Quito	29-06-83
090-83	E. NICKEL Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	02-06-83	12	Quito	21-06-83

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-2-

RESOLUCION MASIVA

273-83	CONTRATACIONES LATINOAMERICANAS CANAS SAN ALBANS S.A. constituida como CONTRATACIONES LATINOAMERICANAS SAINT ALBANS S.A.	01-03-83	19	Quito	02-05-83
258-83	INMOBILIARIA B.D.M.S.A.	15-11-82	11	Quito	23-02-83
187-82	EL QUIMICO NACIONAL EQUIN S.A.	07-10-82	11	Quito	12-11-82
177-82	COMPANIA AGROPECUARIA LA PORTADA S.A.	25-10-82	26	Quito	11-11-82
357-83	PREDIAL Y COMERCIAL PREYCASA S.A.	10-10-82	19	Quito	25-07-83
387-83	INDUSTRIA COMERCIO SERVICIO INCOSERSA S.A.	13-07-83	15	Guayaquil	24-08-83
3158-74	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES COMPA ÑIA LIMITADA	09-07-74	2	Quito	08-10-74
3196-74	INDUSTRIAS CARLOS CIA.LTDA.	30-10-74	2	Quito	03-12-74
3228-77	INMOBILIARIA ORTO CIA.LTDA.	29-10-76	1	Quito	04-02-77

QUE a partir de la notificación a las citadas compañías, han transcurrido más de treinta (30) días, sin que éstas hayan demostrado que se encuentran en actividad, persistiendo, en consecuencia, en el estado que motivó la declaración de inactividad;

QUE el Superintendente de Compañías en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del Art.346 de la Ley de Compañías, tiene la facultad para declarar la disolución y ordenar la liquidación de las empresas que, habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N°IDS.DL.88.573 de 22 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la disolución y liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, una vez que ha considerado que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución N°ADM-86393 de 31 de diciembre de 1986.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las siguientes compañías: REPRESENTACIONES C.K.R. C.LIMITADA; COMPANIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO C.LTDA.; MODULO C.A. constituida como CONCRETERA MODULO S.A.; SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO AGRICOLA E INDUSTRIAL; ECUATORIANA DE CORTI

.../...

RESOLUCION MASIVA

NEROS INDUSTRIA NACIONAL S.A.(ECORINA) S.A.; ALMIDONES Y FECULAS S.A.(ALFESA) ALMACENES Y CORRALES SOCIEDAD ANONIMA; CORVEN, CORPORACION DEL VESTIDO NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA; COMERCIAL BONILLA ALMEIDA C.LTDA.; BENEDITO Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA; INMOBILIARIA EL RETORNO C..LTDA.; TECNO MAQUINAS R.ES PINOSA C.LTDA.; INMOBILIARIA ALICANTE C.LTDA.; CONSTRUCTORA CONCREARTE S.A.; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TECNICO XEROGRAFICO Y SERVICIOS ANEXOS, SEMATEXA C.A.; E.NICKEL Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA; CONTRATACIONES LATINOAMERICANAS SAN ALBANS S.A. constituida como CONTRATACIONES LATINOAMERICANAS SAINT ALBANS S.A.; INMOBILIARIA B.D.M. S.A.; EL QUIMICO NACIONAL EQUIN S.A.; COMPAÑIA AGROPECUARIA LA PORTADA S.A.; PREDIAL Y COMERCIAL PREYCASA S.A.; INDUSTRIA COMERCIO SERVICIO INCOSERSA S.A.; INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES COMPAÑIA LIMITADA; INDUSTRIAS CAR SOL CIA.LTDA.; INMOBILIARIA ORTO CIA.LTDA..

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los representantes legales de las compañías, en el domicilio de éstas, mediante la publicación por una sola vez de esta Resolución, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de las compañías; y, ordenar que se de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos subsiguientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el plazo de 8 días, el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que los Notarios señalados en el 1er. considerando de esta Resolución, en el plazo de 8 días, tomen nota de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, cumplidas las formalidades, se pongan en LIQUIDACION las mencionadas compañías. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley;

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador por parte de esta Superintendencia al señor Pedro Pérez Rendón y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a las compañías quince (15) días de plazo, contados a partir de la notificación para que designen su liquidador, advirtiéndose que si no hicieren tal nombramiento, actuará únicamente el liquidador nombrado por esta Superintendencia.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de las compañías, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

RESOLUCION MASIVA

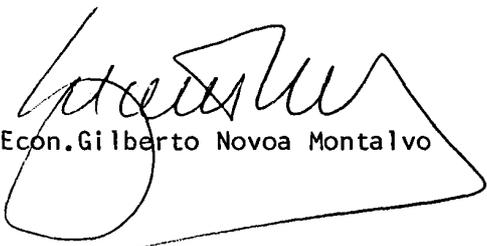
ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los administradores o representantes legales, que si no dan cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.3° y 4° de la presente Resolución, a petición o de oficio, serán sancionados de conformidad con lo que dispone el Art.347 o 400 de la Ley de Compañías, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas providencias, y el monto de los gastos incurridos con los recargos de la Ley sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que copia de esta Resolución sea remitida a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.20 de la Ley de Impuesto a la Renta.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

25 MAR. 1988

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

  
EDG/cy.